MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Intendencia Municipal

"Capiatá, en 1er. Lugar"

RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 7083/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO DE OBRAS Nº 36/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y EL SR. DOMINGO ALEJANDRO LEIVA RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA SIPACC EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 36/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO EN LA CALLE MARIANO RIQUELME TRAMO 392, 393, 394 Y 2926 DE LA CÑIA. 1RA. NARANJATY DEL BARRIO SAN ROQUE – ID Nº 315.950.-

Capiatá, 06 de diciembre de 2016.-

VISTA: la nota del Contratista, el Sr. Domingo Alejandro Leiva Rivera, representante de la firma SIPACC, el informe de la fiscal de la obra, la Lic. Jenny Dávalos, el informe del Arq. Manolo Duarte, Director de Infraestructura Pública y el dictamen del Auditor Institucional, Lic. Medardo Bogado;

CONSIDERANDO: Que; transcripto el **informe de la fiscal de obra reza en lo sucesivo**; "En respuesta a la providencia solicitada en su nota registrada por Mesa de Entrada N° 12.059 de fecha 02 de Noviembre de 2016, que hace referencia a la solicitud de adenda compensatoria de trabajos auxiliares o complementarios del Contrato N° 36/2016 Lote 1 **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO EN LA CALLE MARIANO RIQUELME TRAMO 392, 393, 394 Y 2926 DE LA CÑIA. 1RA. NARANJATY DEL BARRIO SAN ROQUE".**

Punto 1: Vista la imperiosa necesidad de realizar trabajos adicionales a lo estipulado en el contrato, según relevamiento in situ, donde se constató que los últimos fenómenos climatológicos acaecidos en el día 01 de noviembre (ver planilla de registro de precipitación diaria, proporcionada por la Dirección de Meteorología e Hidrología) produjeron desmoronamiento del suelo donde se realizaron los trabajos de excavación para la construcción del canal, y que la base de suelo presenta una consistencia arcillosa, lo que hace necesaria la realización de muros de contención y el relleno de la zanja producto de la erosión causada por las correntías pluviales.

Es importante mencionar que la cantidad del rubro de relleno y Compactación de zanja, inicialmente era necesario solo para un sector de la obra y por consecuencia de los fenómenos climáticos, ahora es necesario una cantidad que cubra la zona afectada por la erosión (ver planilla adjunta).

Punto 2: Es importante mencionar que la no realización de los trabajos adicionales afectara la estabilidad del subsuelo, además de ser necesarios para la nivelación y el buen funcionamiento del pavimento pétreo tipo empedrado, por lo que se plantea una adenda al contrato como se detalla en la planilla que se adjunta al presente informe.

Punto 3: Análisis de costo

- ✓ Monto según contrato: Gs. 131.055.000.-

- ✓ Monto hasta el 20% según contrato Gs. 26.211.000 (según Ley N° 2051 de contrataciones públicas).-
- ✓ Monto solicitado para la Adenda: Gs. 22.692.900.-

Por consiguiente según la planilla presentada, el monto de lo adicionado no supera el 20% del costo total de la obra adjudicada.

Teniendo en cuenta todos los puntos mencionados, y la urgencia del caso, esta fiscalización recomienda hacer lugar a lo solicitado para la realización de los trabajos adicionales y la adenda al contrato Nº 36/2016.-

El informe del Director de Infraestructura Pública; "La Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, se dirige a Ud. y por su intermedio donde corresponda a fin de dar respuesta a la providencia del expediente Nº 12.059 de fecha 02 de Noviembre de 2016, que hace referencia a la solicitud de adenda compensatoria de trabajos auxiliares o complementarios del Contrato N° 36/2016 "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO EN LA CALLE MARIANO RIQUELME TRAMO 392, 393, 394 Y 2926 DE LA CÑIA. 1RA. NARANJATY DEL BARRIO SAN ROQUE**"

En este contexto se ha solicitado al Fiscal de Obras designado para tal obra, Lic. Jenny Dávalos, un informe acerca de la solicitud de adenda compensatoria de trabajos adicionales, presentada por la empresa SIPACC.

El informe presentado que transcripta la misma expone cuanto sigue:

Vista la imperiosa necesidad de realizar trabajos adicionales a lo estipulado en el contrato, según relevamiento in situ, teniendo en cuenta la situación demográfica que presenta la zona, por el desnivel existente en la calle deteriorada debido a los últimos fenómenos climatológicos acaecidos en el dia 01 de noviembre (ver planilla de registro de precipitación diaria, proporcionada por la Dirección de Meteorología e Hidrología) por lo que se plantea una adenda al contrato como se detalla en la planilla que se adjunta al presente informe.

Análisis de costo

- ✓ Monto según contrato: Gs. 131.055.000.-
- ✓ Monto hasta el 20% según contrato Gs. 26.211.000 (según Ley N° 2051 de contrataciones públicas).-
- ✓ Monto solicitado para la Adenda: Gs. 22.692.900.-

En conclusión y considerando el análisis anterior, en la planilla presentada el monto de lo adicionado no supera el 20% del costo total de la obra adjudicada.

En base a todo lo expuesto y atendiendo al análisis realizado por el Fiscal de Obras, según informe de fecha 08 de Noviembre de 2016, **esta Dirección considera viable el pedido de adenda planteada, por lo que pasa a consideración del Sr. Intendente dar curso favorable al pedido**.

El dictamen favorable del Auditor Institucional; "La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno (artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado) ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la **solicitud de Adenda del Contratista DOMINGO ALEJANDRO LEIVA RIVERA – SIPACC,** en el marco del Contrato de Obras de **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO EN LA CALLE MARIANO RIQUELME TRAMO 392, 393, 394 Y 2926 DE LA COMPAÑÍA 1ª NARANJATY – BARRIO SAN ROQUE.**

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección de Obras y de la Fiscalización, de la correcta ejecución, terminación y recepción de las obras. **No obstante, esta Unidad de Control hace constar que no se han proveído evidencias fotográficas que comprueben la ocurrencia de los hechos señalados en el Informe de la Dirección de Obras y de la Fiscalización**

El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda al Contrato de Obras **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO EN LA CALLE MARIANO RIQUELME TRAMO 392, 393, 394 Y 2926 DE LA COMPAÑÍA 1ª NARANJATY – BARRIO SAN ROQUE.",** por valor total inicial de G. **131.055.000**.- (guaraníes ciento treinta y un millones cincuenta y cinco mil).-

En este sentido, el artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "**de Contrataciones Públicas"** establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar **una obra determinada** debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, **siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original**, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y **para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio**. **Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados** y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Conforme con lo descripto precedentemente, se ha evaluado en detalles pretensión de adicionar el contrato suscripto entre la Intendencia Municipal y el Contratista, encontrándose la siguiente situación:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Intendencia Municipal

"Capiatá, en 1er. Lugar"

Ítem	Obra	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad a Adendar	Precio Adenda
	TRABAJOS PRELIMINARES						
1	RESIDENTE TOPOGRAFICO	M2	1.225	2.500	3.062.500	0	0
2	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA Nº 24 BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 3,20 M. (SIN EXCEPCIÓN)	UN	1	900000	900.000	0	0
	CANAL A CIELO ABIERTO				0		0
3	EXCAVACION (1,60 X 175,00) M, H VARIABLE	M3	168	20000	3.360.000	0	0
4	MURO DE P.B.C. DOSAJE 1:3:6 CON ARENA BLANCA (0,40 X 0,60 X 175 X 2) M	M3	84	465000	39.060.000	20,16	9.374.400
5	PISO DE Hº DOSAJE 1:3:7, (0,80 X 175,00) M, ESP 10 CM	M2	140	283500	39.690.000	0	0
6	RELLENO Y COMPACTACION DE SANJA	M2	5	21000	105.000	346	7.266.000
	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO						
7	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADOS DE ALTURA 25 CM, LARGO:50 CM, ANCHO:8 CM, DOSAJE: 1:3:5	ML	175	14000	2.450.000	0	0
8	EXCAVACION Y PERFILADO MOTO NIVELADORA (CAJA EMPEDRADO) + REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)+ MURO DE TERMINACION.	M2	1.225	32.500	39.812.500	0	0
9	COMPACTACIÓN MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 ML DE PIEDRA COLORADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL	M2	1.225	1.500	1.837.500	0	0
10	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	M2	35	5000	175.000	0	0
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS						
11	RETIRO DE ESCOMBRO BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	GL	1	602500	602.500	0	0
	ITEMS NO PREVISTOS Y SUJETO A ADENDA						
12	BADEN DE Hº DOSAJE 1:3:7 (1,00 X 15,00) E, PBC	M2	0	333500	0	15	5.002.500
	CONSTRUCCIÓN DE LOMADA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO (1,00 X 0,15 X 10)	UN	0	350000	0	3	1.050.000
	TOTAL GENERAL				131.055.000		22.692.900
	Porcentaje de la Adenda						17,32
	TOTAL GENERAL DEL CONTRATO + ADENDA						153.747.900

Esta Unidad de Control ha tenido a la vista la presentación del Contratista, con clara exposición de los fundamentos técnicos que acredita la necesidad de realizar las obras complementarias, las cuales fueron certificadas por la Fiscal de Obras y certificadas por el Director de Infraestructura de la Municipalidad, cuyas copias se hallan anexadas al Expediente, con la salvedad que no se han proveído las evidencias fotográficas comprobatorias de los hechos argumentados.

CONCLUSIÓN

En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que la solicitud de adicionar el Contrato de Obras de **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO EN LA CALLE MARIANO RIQUELME TRAMO 392, 393, 394 Y 2926 DE LA COMPAÑÍA 1ª NARANJATY – BARRIO SAN ROQUE,** por la suma de G. 22.692.900.- (guaraníes veintidós millones seiscientos noventa y dos mil novecientos).- se ajusta a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, dentro del 20% (veinte por ciento) sobre el valor de la obra descripta más arriba y según detalles expuesto en el cuadro *ut supra* ilustrado.

Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y requerir al Contratista, la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato por el monto adicionado.

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones conforme a esta Ley*".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en sus de sus Atribuciones legales.

RESUELVE:

Art.1°. AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO DE OBRAS Nº 36/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y EL SR. DOMINGO ALEJANDRO LEIVA RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA SIPACC EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 36/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO EN LA CALLE MARIANO RIQUELME TRAMO 392, 393, 394 Y 2926 DE LA CÑIA. 1RA. NARANJATY DEL BARRIO SAN ROQUE – ID Nº 315.950".-

Art. 2º. AUTORIZAR la realización de trabajos adicionales en los rubros contemplados y no contemplados en el contrato de Obras originalmente pactado, según los siguientes detalles expuestos a continuación:

ITEMS	RUBROS COMTEMPLADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (Iva incluido)
4	MURO DE P.B.C. DOSAJE 1:3:6 CON ARENA BLANCA (0,40 X 0,60 X 175 X 2)	M3	20,16	465.000	9.374.400
6	RELLENO Y COMPACTACION DE SANJA	M2	346	21.000	7.266.000
	ITEMS NO PREVISTOS Y SUJETOS A ADENDA				

12	BADEN DE Hº DOSAJE 1:3:7 (1,00 X 15,00) E, PBC	M2	15	333500	5.002.500
13	CONSTRUCCION DE LOMADA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO (1,00 X 0,15 X 10)	UN.	3	350.000	1.050.000
	TOTAL				**22.692.900**

El precio total de la adenda es de guaraníes: veintidós millones seiscientos noventa y dos mil novecientos.-

Art. 3º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal